

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-36
ÍNFIMA CUANTÍA
CÓDIGO: ICS-MACCO-EP-2025-06

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” «MACCO-EP»

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo,
Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”
«MACCO-EP»

CONSIDERANDO;

Que: El Art. 52.1 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Registro Oficial – Tercer Suplemento 68 de fecha 26 de junio del 2025, señala: “Contrataciones de ínfima cuantía. - *Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.*

Que: El Art. 24 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, , última Reforma: Registro Oficial – Tercer Suplemento 68 de fecha 26 de junio del 2025, señala:

Presupuesto. - “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;

Que: El Art. 149 del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 87 de: 20 de junio de 2022; Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 87, de fecha 23 julio de 2025.

Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. **No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.** El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La unidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma.
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que: El Art. 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

***Ínfima consolidada o separada.** Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,000), en el año.*

Que, el Art. 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional De Contratación Pública (RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134), con Registro Oficial Suplemento 367 de 03 de agosto del 2023 fue modificado por el numeral 84 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. RE-SERCOP-2024-0145145 publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de Noviembre del 2024, menciona:

Proformas.** - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad **podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.

Que, mediante memorándum N° 055-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 20 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, aprueba el proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, OPERATIVO Y COOPERACIÓN TÉCNICA” y dispone realizar el informe de necesidad de acuerdo a lo planificado.

Que, mediante memorándum N° 149-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, hace llegar el informe de Necesidad N° 05-2025-MACCO-EP-JATH-OC cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**” para su aprobación, además solicita autorización para el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA.

Que: Mediante memorándum N° 247-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 16 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP**, aprueba el informe de necesidad de adquisición de servicio N° 05-2025-MACCO-EP-JATH-OC y autoriza el INICIO DE ETAPA

PREPARATORIA para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**;

Que, Mediante memorándum N° 160-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 16 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

Que, Mediante memorándum N° 196-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 16 de julio del 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN CATE N° 18-2025-CP-VS, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 16 de julio del 2025 luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

Que: Mediante memorándum N° 165-2025-MACCO-EP-JATH-OC de fecha 17 de julio de 2025 el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita la publicación el SOCE, en la opción **INFIMA CUANTIA** los **Terminos de Referencia para Adquisiciones de Servicios N° 05-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 17 de julio de 2025, elaborado por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** y Aprobado por el Lic. Carlos Noboa - **Gerente General del MACCO -EP**, en el que solicitan lo siguiente:

- **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que: mediante memorándum N° 210-2025-MACCO-EP-CP-VS de fecha 22 de julio de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO-EP**, en el que emite al Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, las proformas recibidas en el SOCE del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, con las proformas recibidas el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** elabora el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 05-2025-MACCO-EP-JATH-OC** el 28 de julio de 2025 donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**.

Que, mediante memorándum N° 187-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 28 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación PAC 2025 del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° 223-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 29 de julio de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 14-2025-CP-VS, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 29 de julio de 2025 el **REQUERIMIENTO**, si está previsto en el Plan Anual de Contratación 2025, el **CPC NO está CATALOGADO**.

- Que**, mediante memorándum N° 188-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 29 de julio de 2025, el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 05-2025-MACCO-EP-JATH-OC** donde realiza el **análisis económico para la determinación del presupuesto referencial** y solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- Que**, mediante memorándum N° 69-2025-MACCO-EP-JF-ML de fecha 29 de julio de 2025, la Tnlga. Miriam Lapo – **Jefa Financiera del MACCO-EP**, revisa el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 05-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, y emite la Certificación Presupuestaria N° 128, con la que certifica la existencia de fondos suficientes para proceder con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**; por el valor de: USD 900,00 (NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).
- Que**, mediante memorándum N° 189-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 29 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** informa a Gerencia que el oferente: **ITALO ROGOBERTO ALARCÓN SERRANO** con RUC: **1600375560001**, ofrece la mejor oferta económica, cumple con lo solicitado en los **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS N° 05-2025-MACCO-EP-JATH**, por lo que solicita la invitación al proveedor seleccionado, adjunto toda la documentación generada hasta el momento, y a la máxima autoridad autorice la apertura del proceso a través del procedimiento de contratación por Ínfima Cuantía.
- Que**, mediante **MEMORÁNDUM N° 272-2025-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 30 de julio de 2025 emitido por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, dispone realizar la Resolución de Inicio del proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que: con todos los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le faculta la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la apertura del proceso a través del procedimiento de **Contratación Directa por Ínfima Cuantía** signado con código N° **ICS-MACCO-EP-2025-06**, para que se realice la contratación de:

- **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

SEGUNDO. - Adjudicar el proceso al proveedor: **ITALO ROGOBERTO ALARCÓN SERRANO (GIGATELCOM)** con RUC: **1600375560001**, por el valor de **USD 900,00 (NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA**.

TERCERO. – Designar a la Mtr. Verónica Riera – **Jefe de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP**, como **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE SERVICIO**, quien verificará que el servicio cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y suscribirá toda la documentación correspondiente hasta finalizar el proceso.

CUARTO. - Forma de pago: MENSUAL (a entera satisfacción de la entidad contratante, previa suscripción del acta entrega recepción parcial correspondiente; informe de satisfacción por parte del administrador de la orden de servicio y emisión de la factura mensual pertinente, una vez que se finalice el servicio correspondiente se suscribirá el acta de recepción definitiva)

QUINTO. - Plazo de entrega: El plazo de la implementación del servicio de internet de 50 MB será de **2 días** partir la suscripción de la Orden de Servicio, en el MACCO-EP. El plazo del servicio es de **12 MESES** a partir de fecha de suscripción de la Orden de Servicio.

SEXTO. - Disponer a Secretaria realice la notificación al proveedor: **ITALO ROGOBERTO ALARCÓN SERRANO(GIGATELCOM)** con RUC: **1600375560001**, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MACCO-EP, UBICADO EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**” solicitando la documentación pertinente y adjunte la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Disponer al Lic. Jonathan Mayalica – Delegado de la Jefatura Financiera de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, actualizar la Certificación Presupuestaria a nombre de: **ITALO ROGOBERTO ALARCÓN SERRANO (GIGATELCOM)** con RUC: **1600375560001**.

OCTAVO. - Disponer a Compras Públicas la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del presente proceso.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 04 de agosto de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
«MACCO-EP»**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Samaniego Manchay	Analista de Compras Publicas
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia